



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/21778

07/09/2020

52320

AUTOR/A: DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); ROBLES LÓPEZ, Joaquín (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); TRÍAS GIL, Georgina (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el marco general para afrontar las medidas que se requieren para los alumnos con necesidades educativas especiales es la legislación educativa, que establece que corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos que presentan necesidades educativas especiales puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

Cabe señalar que, desde el pasado mes de marzo, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y las Administraciones educativas han trabajado intensamente a través de los mecanismos establecidos de cooperación territorial con el objetivo de alcanzar acuerdos que permitan garantizar la continuación del proceso educativo. El Gobierno tomó la iniciativa para proponer medidas como la continuidad del curso escolar, a pesar del cierre de las escuelas, la apuesta por la educación a distancia, ajustando programaciones y mecanismos de evaluación, promoción y titulación para adaptarlos a la situación de docentes y estudiantes, impulsó la reapertura parcial de los centros el pasado mes de mayo y reafirmó la importancia de la modalidad presencial para el desarrollo habitual de las tareas educativas y formativas durante el curso 2020-21. Todas estas medidas se convirtieron en acuerdos vinculantes para las Comunidades Autónomas que las adoptaron, y que en ningún momento vieron modificadas sus competencias en materia de educación.

En la Conferencia Sectorial de Educación celebrada el pasado 11 de junio, el Ministerio propuso 14 puntos, que fueron acordados con las Comunidades Autónomas, para la organización del curso escolar 2020-21. Entre otros, el cuarto punto señalaba que las Administraciones educativas establecerían las directrices necesarias para que los centros docentes elaborasen planes de seguimiento y apoyo para el alumnado que



experimentase mayores dificultades en las circunstancias actuales, planes que debían prever la atención al alumnado con dificultades de aprendizaje o emocionales derivadas de las circunstancias vividas y al alumnado que manifestase necesidades específicas de apoyo o necesidades educativas especiales. Asimismo, el punto 10 hacía referencia a la elaboración de planes de contingencia que las Administraciones educativas prepararían para que los centros pudiesen hacer frente a las eventualidades que se produjeran durante el presente curso.

El pasado 22 de junio el Ministerio trasladó a las Administraciones educativas una guía de “Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 para centros educativos en el curso 2020-2021”, elaborada conjuntamente con el Ministerio de Sanidad. Esta guía fue consensuada y compartida con las Comunidades Autónomas y sirvió de base para la elaboración de sus propios protocolos y planes de contingencia para los centros docentes en el curso 2020-21. En el texto se especifica que, dentro de las acciones transversales relacionadas con la equidad, tanto en la planificación del plan de inicio de curso como en el plan de contingencia, se debe recoger la atención a las necesidades de las personas con discapacidad o con necesidades especiales, o con necesidad de refuerzo educativo. Asimismo, cabe indicar que el documento incluye un apartado de medidas específicas para educación especial.

El acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (SNS), adoptado en coordinación con la Conferencia Sectorial de Educación el pasado 27 de agosto, insiste en las recomendaciones de la citada guía y señala la necesidad de mantener los centros educativos abiertos durante todo el curso escolar asegurando, entre otros, el apoyo lectivo a menores con necesidades especiales, siempre y cuando la situación epidemiológica lo permita, con base en las indicaciones sanitarias.

En definitiva, se informa que los protocolos autonómicos y otras disposiciones que las Administraciones educativas han preparado así como las instrucciones y planes de contingencia de sus centros educativos, en los que se han de contemplar medidas para la atención al alumnado de necesidades educativas especiales en su vuelta a las aulas, tienen su fundamento en los acuerdos impulsados por el Ministerio.

Este trabajo estrecho de coordinación con las Comunidades Autónomas está permitiendo organizar del mejor modo posible las actividades lectivas presenciales del alumnado, en previsión de las posibles contingencias que puedan producirse para todas las etapas educativas en el desarrollo del curso 2020-2021.

Madrid, 06 de noviembre de 2020

